



SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

DEMANDANTE: GUILLERMO ANGARITA MANRIQUE.
DEMANDADO: ENSACAR S.A.
RAD: 08001310501320140047802
RAD. INTERNA: 60321-A
MAGISTRADA PONENTE. KATIA VILLALBA ORDOSGOITIA

Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...Barranquilla D.E.I.P., a los treinta y uno (31) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RESUELVE:

PRIMERO. CONFIRMAR la sentencia apelada de fecha 06 de marzo de 2017, proferida por el Juzgado Trece Laboral del Circuito de Barranquilla en el juicio adelantado por GUILLERMO ANGARITA MARTINEZ contra LA SOCIEDAD ENSACAR S.A. SEGUNDO: Costas en esta instancia a cargo de la demandada, ante la no prosperidad del recurso y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del art. 365 CGP. Fíjese como agencias en derecho la suma de un (1) salario mínimo legal mensual vigente, que se incluirá en la liquidación que el juez de primera instancia efectúe con arreglo a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P...”

El presente EDICTO se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días	10/09/2021 siendo las ocho de la mañana (8:00 am).
--	--

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente EDICTO fue desfijado hoy	14/09/2021 siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).
--	--

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

DNTC